

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE:
PRÁCTICA DE ESTIMACIONES DE
CONSUMO Y POSTERIORES
CORRECCIONES DE FACTURAS EN
CUENTAS COMERCIALES EMPLEADA POR
LUMA

CASO NÚM.: NEPR-IN-2023-0003

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON ORDEN
Y RESOLUCIÓN DEL 18 DE JULIO DE 2023

ORDEN

El 24 de mayo de 2023, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (OIPC), presentó un *Escrito en Solicitud Urgente de Investigación* (Solicitud Urgente).

En síntesis, la OIPC relató la situación que experimentan múltiples consumidores a nivel comercial quienes alegan haber recibido facturas por parte de LUMA cobrándoles cuantías considerables. Estas facturas, presuntamente, consisten en correcciones realizadas en estas cuentas como resultado de estimaciones de factura por periodos de tiempo prolongados. La OIPC expuso que, usualmente, estas correcciones consisten en decenas de miles de dólares y que se producen debido a que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico o LUMA no ha cumplido con su deber de leer estos contadores. Como resultado, proceden a realizar un ajuste, alegando que el consumo estimado estuvo por debajo del consumo real. A su vez, la OIPC señaló que esta práctica coincide con el momento en que LUMA ha restablecido la suspensión de servicios por falta de pago a los clientes comerciales, razón por la cual algunos clientes comerciales se han visto en la necesidad de pagar estas sumas ante el temor de una suspensión de servicio. Habida cuenta de lo anterior, solicitó al Negociado de Energía proceder con una investigación de la situación denunciada con miras a que se provea algún remedio en equidad.

El 18 de julio de 2023, el Negociado de Energía aprobó una *Orden y Resolución* en la que acordó iniciar la investigación de epígrafe bajo los poderes y deberes conferidos por el Art. 6.3 de la Ley Núm. 57-2014.¹ Esto con el propósito de investigar los procesos atinentes a la práctica de consumo y posteriores correcciones de facturas en cuentas comerciales empleada por LUMA. A esos efectos, el Negociado de Energía designó al suscribiente como Oficial Examinador. Además, concedió a LUMA un término de veinte (20) días, contado a partir de la notificación de la *Resolución y Orden*, para que expusiera su posición respecto a las alegaciones presentadas por la OIPC en su *Solicitud Urgente*. **Ese término venció sin que LUMA cumpliera con lo ordenado.**²

En consecuencia, se le concede a LUMA un término de veinte (20) días, contado a partir de la notificación de esta *Orden*, para que comparezca y exponga su posición en relación a las alegaciones presentadas por la OIPC en su *Solicitud Urgente* y como parte de la investigación encomendada.

Se le **ADVIERTE** a LUMA que el incumplimiento con esta *Orden* podría resultar en la imposición de sanciones y/o cualquier otra acción administrativa que proceda en ley. Nada de lo aquí dispuesto impedirá que se puedan emitir órdenes o resoluciones adicionales conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

¹Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, según enmendada, 22 L.P.R.A. sec. 1054b.

²El 7 de agosto de 2023, la Lcda. Valeria Belvis Aquino, en representación de LUMA, compareció mediante un *Notice of appearance and request for notice* en la que petitionó ser incluida en las notificaciones de las órdenes, resoluciones y escritos que se presenten en estos procedimientos.



Hoy, 8 de diciembre de 2023, en San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.



Gerardo A. Flores García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador, Lic. Gerardo A. Flores García, el 8 de diciembre de 2023. Certifico además que el 8 de diciembre de 2023 una copia de esta Orden fue notificada por correo electrónico a margarita.mercado@us.dlapiper.com; Valeria.belvis@us.dlapiper.com; y he procedido con el archivo en autos de la Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de diciembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria